



Daniela Chacón Arias
 CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 ALCALDÍA RECEPCIÓN

Quito, 12 de noviembre de 2018
 Oficio No. 0487-DCHA- DMQ-18

Fecha: **12 NOV 2018** Hora **12:38**

Nº HOJAS **TRES**

Recibido por: *[Firma]*

RECEPCIÓN

No TRÁMITE: _____
 FECHA DE INGRESO: **12 NOV 2018**
 RECIBIDO POR: *[Firma]*
 INF 3952300 EXT 12304 - 12320

Doctor
 Eduardo del Pozo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)
 Presente. -

Abogado
 Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
 Presente. -

Tema: Incorporación de un punto en el orden del día

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento el "PROYECTO DE RESOLUCIÓN REFORMATORIA DE LA RESOLUCIÓN NO. C 215 DE 29 DE AGOSTO DE 2018 QUE REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. C 237 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES PREVIAS A LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN" que plantea el desbloqueo temporal de las claves catastrales para dar continuidad al proceso de regularización del Barrio María Guadalupe.

En atención a lo dispuesto en el artículo 14 de la resolución 074 que regula el procedimiento parlamentario, le solicito muy comedidamente se sirva incorporar como punto número II del orden del día, de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano del día jueves 22 de noviembre lo siguiente:

"II. Conocimiento y resolución del PROYECTO DE RESOLUCIÓN REFORMATORIA DE LA RESOLUCIÓN NO. C 215 DE 29 DE AGOSTO DE 2018 QUE REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. C 237 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES PREVIAS A LA



Daniela Chacón Arias
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN, para continuar con el proceso ordinario de expropiación especial del Barrio María Guadalupe”

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente.

Atentamente,

Daniela Chacón Arias
CONCEJAL DE QUITO

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Aprobación	DChacón	12-11-2018	
Revisión	AArmijos	12-11-2018	
Elaboración	RMera	12-11-2018	

Ejemplar 1: Despacho DCHA - Archivo

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") vigente señala: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*;
- Que**, el artículo 31 de la misma Constitución determina que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*
- Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 166, de 21 de enero de 2014, se publica la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), por el cual se sustituye y amplía su artículo 596, relacionado con la expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana;
- Que**, así mismo, la Unidad Especial Regula Tu Barrio mediante los informes técnicos y legales ha determinado los asentamientos humanos de hecho y consolidados que ya no requieren sujetarse al proceso de expropiación especial en aplicación del artículo 596 y la Ordenanza Metropolitana No. 0055, ya que se han regularizado mediante Ordenanza o están en proceso de regularización ordinaria;
- Que**, el Concejo Metropolitano, aprobó la Resolución No. C 237, suscrita el 24 de noviembre de 2014, que contiene las disposiciones previas a la expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos urbanos y de expansión urbana, cuyo artículo 3, dice: *"Disponer a la Dirección Metropolitana de Catastro proceda, de manera inmediata, al bloqueo de las claves catastrales de los predios en los que se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se detallan en el presente artículo, sin perjuicio de otros asentamientos humanos que lo soliciten, con el fin de precautelar el normal desarrollo del proceso de expropiación especial y regularización, así como los derechos de los poseionarios. Para tal efecto, la Dirección Metropolitana de Catastro en coordinación con la Unidad Especial Regula Tu Barrio determinarán los números de predios y claves catastrales correspondientes. (...)";* y,
- Que**, ante la necesidad técnica para dar continuidad con el proceso de expropiación especial según lo dispuesto en el artículo 596 del COOTAD del Barrio María Guadalupe es necesario levantar el bloqueo de las claves catastrales.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 7 y 87 literal a) y del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN REFORMATORIA DE LA RESOLUCIÓN NO. C 215 DE 29 DE AGOSTO DE 2018 QUE REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. C 237 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES PREVIAS A LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN.

Artículo 1: Incorpórese al barrio María Guadalupe en la disposición transitoria primera, constante en el artículo único de la Resolución de Concejo C 215 de 29 de agosto de 2018, que contempla en desbloqueo temporal de las claves catastrales.

ASENTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN ZONAL
María Guadalupe	MANUELA SAENZ

Artículo 2: La Secretaría General del Concejo Metropolitano, procederá a notificar a la Dirección Metropolitana de Catastro y a la Unidad Regula Tu Barrio, que se ha procedido con el desbloqueo de las claves catastrales para dar continuidad con el proceso de expropiación especial del barrio María Guadalupe.

Disposiciones Finales. -

Única: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el dominio web Municipal.



RESOLUCIÓN No. **C** 215

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2016-120, de 29 de junio de 2016, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") vigente señala: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*

Que, el artículo 31 de la misma Constitución determina que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 166, de 21 de enero de 2014, se publica la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), por el cual se sustituye y amplía su artículo 596, relacionado con la expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 126, de 19 de julio de 2016, se sustituye la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio de 2012, que establece el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o de medidas, la misma que establece el procedimiento a seguir en caso de detectarse excedentes o diferencias de áreas en inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio mediante los informes técnicos de rigor determinó a los asentamientos humanos de hecho y consolidados que cumplen con los parámetros, características, requisitos y condiciones para someterse al proceso de expropiación especial en aplicación del artículo 596 del COOTAD y la Ordenanza Metropolitana No. 0055, de 1 de abril de 2015;



RESOLUCIÓN No. **C** 215

Que, así mismo, la Unidad Especial Regula Tu Barrio mediante los informes técnicos y legales ha determinado los asentamientos humanos de hecho y consolidados que ya no requieren sujetarse al proceso de expropiación especial en aplicación del artículo 596 y la Ordenanza Metropolitana No. 0055, ya que se han regularizado mediante Ordenanza o están en proceso de regularización ordinaria;

Que, el Concejo Metropolitano, aprobó la Resolución No. C 237, suscrita el 24 de noviembre de 2014, que contiene las disposiciones previas a la expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos urbanos y de expansión urbana, cuyo artículo 3, dice: *“Disponer a la Dirección Metropolitana de Catastro proceda, de manera inmediata, al bloqueo de las claves catastrales de los predios en los que se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se detallan en el presente artículo, sin perjuicio de otros asentamientos humanos que lo soliciten, con el fin de precautelar el normal desarrollo del proceso de expropiación especial y regularización, así como los derechos de los poseesionarios. Para tal efecto, la Dirección Metropolitana de Catastro en coordinación con la Unidad Especial Regula Tu Barrio determinarán los números de predios y claves catastrales correspondientes. (...)”*; y,

Que, ante la necesidad técnica y jurídica, la Comisión de Propiedad y Espacio Público propone la reforma a la Resolución de Concejo No. C 237, de 24 de noviembre de 2014, a fin de facilitar la continuidad de los procesos de expropiación especial, en los casos de encontrar diferencias o excedentes de área de los predios globales que son sujetos de expropiación especial según lo dispuesto en el artículo 596 del COOTAD; y, a fin de que se elimine de la Resolución el grupo de asentamientos humanos de hecho y consolidados que por tener ordenanza de regularización o estar en ese proceso no serán sujetos de expropiación especial.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 7 y 87 literal a) y del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION REFORMATORIA DE SU RESOLUCION No. C 237, DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2014,
QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES PREVIAS A LA EXPROPIACION ESPECIAL PARA LA
REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y DE EXPANSION URBANA**

Artículo único.- Con el fin de que se permita levantar temporalmente, en unos casos, y definitivamente, en otros, el bloqueo de las claves catastrales dispuesto por el artículo 3 de la Resolución de Concejo No. C 237,



RESOLUCIÓN No. **C** 215

de 24 de noviembre de 2014, agréguese una disposición general y tres disposiciones transitorias a continuación del artículo 4 de la Resolución referida, al tenor del siguiente texto:

“Disposición General Única.- Autorizar a la Dirección Metropolitana de Catastro a desbloquear de manera definitiva las claves catastrales de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, que concluyan el proceso de transferencia de dominio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposiciones Transitorias.-

Primera.- Autorícese a la Dirección Metropolitana de Catastro para proceder al desbloqueo temporal de las claves catastrales, por un tiempo máximo de 48 horas continuas, a fin de emitir los informes requeridos por la Ordenanza Metropolitana No. 055 para la identificación de los datos alfanuméricos de las áreas de los predios globales correspondientes a los expedientes de los asentamientos humanos de hecho y consolidados enviados por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para el proceso de expropiación especial.

Estos asentamientos humanos de hecho y consolidados son:

ASENTAMIENTO	ADMINISTRACION ZONAL
El Manantial	Quitumbe
El Conde Camino del Inca IV	Quitumbe
El Sol	Quitumbe
Once de Mayo	Quitumbe
Los Cipreses	Quitumbe
Luz y Vida	Quitumbe
Sector Nueve del Castillo de las Cuadras, lotes 1 y 2	Quitumbe
Divino Niño	Quitumbe
Virgen de la Nube	Quitumbe
Los Alpes	Manuela Sáenz
Cucho Hacienda	La Delicia
15 de Julio	La Delicia
Franja del Tajamar Lote A35 barrios: Sinchy Mushuk; Valle Hermoso del Bosque, Pomasqui; Tajamar 1 y Unidad Nacional	Calderón
Jardines de San Carlos	Calderón



RESOLUCIÓN No. **C** 215

Geranios de Marianitas	Calderón
Mirador de Guamani	Quitumbe
Alta Vista	Manuela Sáenz
San Felipe	Calderón
Planadas de San Francisco	Calderón
Colinas del Edén	Eugenio Espejo

Segunda.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano, procederá a notificar a la Dirección Metropolitana de Catastro, a la Unidad de Transferencia de Dominio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, que se ha procedido al desbloqueo temporal de las claves catastrales y que continúa vigente la prohibición de modificar el dominio sobre los predios globales o parciales que se encuentran en proceso de expropiación especial en beneficio de los asentamientos humanos de hecho y consolidados antes señalados, ya que esta resolución autoriza el desbloqueo temporal exclusivamente para fines catastrales. La Dirección Metropolitana de Catastro comunicará el contenido de esta resolución a las dependencias relacionadas con el proceso.

Tercera.- Autorizar a la Dirección Metropolitana de Catastro para que proceda al desbloqueo definitivo de las claves catastrales, a fin de continuar con el proceso de regularización ordinaria de los predios correspondientes a los expedientes de los asentamientos humanos de hecho y consolidados enviados por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, que se identifiquen como predios que no serán sujetos de expropiación especial.

Estos asentamientos humanos de hecho y consolidados son:

ASENTAMIENTO	ADMINISTRACION ZONAL
Tierra Mía	Quitumbe
Tepeyac Camal Metropolitano	Quitumbe
Santa Martha Alta	Quitumbe
Portal del Sur	Quitumbe
Nueva Loja	Quitumbe
Cumbres del Sur Occidente	Quitumbe
La Dolorosa Alta de la Parroquia Chilllogallo	Quitumbe



RESOLUCIÓN No. **C** 215

29 de Febrero de Chillogallo	Quitumbe
------------------------------	----------

Disposiciones Finales.-

Primera.- Elimínese la primera disposición final de la Resolución de Concejo No. C237, de 24 de noviembre de 2014.

Segunda.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción de la resolución, sin perjuicio de su publicación en el dominio web de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 11 de agosto de 2016.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **29 AGO. 2016**

EJECÚTESE:


Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 11 de agosto de 2016; y, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el **29 AGO. 2016**

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, **29 AGO. 2016**


Abg. María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS